



**APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA
N°58/2019, ID3671-58-LP19 “SUMINISTRO DE
TRANSPORTE ESCOLAR”**

DECRETO N° 3417

Chillán Viejo, 27 NOV 2019

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

- Municipal.
- a) Orden de pedido N°634 de Dirección de Educación Municipal.
 - b) Certificado de disponibilidad presupuestario de fecha 4 de noviembre de 2019 de Dirección de Educación Municipal.
 - c) Términos de referencia preparados por la Dirección de Educación Municipal.
 - d) Bases Administrativas y demás antecedentes elaboradas por la Dirección de Planificación para la licitación pública: “Suministro de Transporte Escolar”.
 - e) Necesidad de mantener un servicio de arriendo de buses en forma permanente para el Departamento de Educación Municipal.

DECRETO:

1.-APRUÉBESE las siguientes Bases Administrativas, términos de referencia y demás antecedentes elaborados por la Dirección de Planificación y la Dirección de Educación Municipal, para el llamado a licitación pública **N°58/2019, ID 3671-58-LP19, “SUMINISTRO DE TRANSPORTE ESCOLAR”**:

BASES ADMINISTRATIVAS

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETOS DE LA LICITACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo llama a Licitación Pública a través del Portal Mercado Público, para contratar el “**SUMINISTRO DE TRANSPORTE ESCOLAR**”, destinado a cubrir las necesidades del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Chillán Viejo

1.2. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la licitación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

- a) **Adjudicatario:** Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta, para la suscripción del contrato definitivo.
- b) **Contratista:** Proveedor que suministra bienes o servicios a la Municipalidad, en virtud de la Ley de Compras y su Reglamento.
- c) **Días Corridos:** Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.
- d) **Días Hábiles:** Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.
- e) **Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45° del Código Civil.
- f) **Ley de Compras:** La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- g) **Oferente:** Proveedor que participa en el presente proceso de compra presentando una oferta.
- h) **Proveedor:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios a la Municipalidad.
- i) **Inspector Técnico del Contrato (ITC):** Funcionario nombrado por la Municipalidad para controlar, supervisar y fiscalizar el contrato.
- j) **Reglamento:** El Reglamento de la ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

1.3. DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN

ETAPAS	Una (Apertura de Ofertas Técnica y Económica en un solo acto)
MONTO REFERENCIAL	\$ 80.000.000 impuesto incluido
PLAZO CONTRATO	12 meses.
FINANCIAMIENTO	Presupuesto Departamento de Educación(DAEM Y FAEP)
PARTICIPANTES	Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, Unión Temporal de Proveedores, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley de Compras.
CÓMPUTO DE LOS PLAZOS	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.
IDIOMA	Español
COMUNICACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DURANTE EL PROCESO DE LICITACION	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl .
PUBLICIDAD DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	Las ofertas técnicas de los proveedores serán de público conocimiento una vez realizada la apertura de esta licitación en el portal.
SOPORTE DE DOCUMENTOS	Soporte digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de Compras y su Reglamento.

1.4. GASTOS

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Municipalidad.